



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 16 de julio del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la séptima sesión ordinaria de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el Artículo 9°, literal i) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como competencias constitucionales, presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 45°, literal a) del mismo cuerpo legal, que señala como Funciones generales de los Gobiernos Regionales la Función Normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia;

Que, el Artículo 77° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, señala que "La Moción de Orden del día, es una propuesta mediante el cual, los integrantes del Consejo Regional, ejercen su derecho a pedir al Consejo Regional se adopten acuerdos sobre asuntos importantes y urgentes, los mismos que deberán ser tratados en la misma sesión. Se presentan por escrito y debidamente fundamentado ante el Consejero Delegado, mediante la Secretaría de Consejo Regional con setenta y dos (72) horas de anticipación. En caso de la Moción sobre cuestiones importantes y urgentes, las que requieran su implementación en los 15 días posteriores a ser tratados en la misma sesión, se podrán presentar hasta antes del inicio de la sesión. La Moción de Orden del día, pueden ser sustentadas por su autor por un tiempo no mayor de cinco (05) minutos y su admisión a debate requiere del voto favorable de la mayoría simple del Pleno del Consejo Regional";

Que, mediante oficio N° 240-2014-MPLC/A, la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de La Convención, peticona la realización de una sesión descentralizada del Consejo Regional del Cusco, en el distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, con ocasión del 157 aniversario de creación política de la provincia de La Convención, alcanzando una propuesta de agenda consistente en: Proyecto Túnel La Verónica, proyecto Teleférico Bi regional de Choquequirao, suscripción del convenio del mega proyecto instalación y mejoramiento del sistema de riego tecnificado en los sectores de Sullucuyoc,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



encuentro Amarilluyoc, Limonpata, Chuquimoco y Cochabamba, distrito de Santa Teresa – La Convencion – Cusco;

Que, la política de la Delegatura del periodo legislativo 2014, tiene como principios, la democracia, la descentralización y en armonía con dichos principios es escuchar y apoyar las demandas de las autoridades y poblaciones y ante el pedido efectuado por la autoridad edil, en su calidad de Presidenta de la Mancomunidad Municipal Amazónica, de llevar a cabo una sesión descentralizada y teniendo en consideración la invitación, propuesta de agenda planteada y otras existentes, se hace necesario poder desarrollar una sesión extraordinaria de carácter descentralizada, en el lugar referido;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

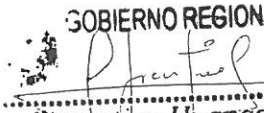
ACUERDA:

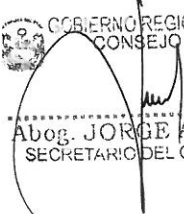
ARTÍCULO PRIMERO.- LLEVAR a cabo una sesión descentralizada del Consejo Regional del Cusco, en el distrito de Santa Teresa provincia de La Convencion, departamento del Cusco, en fecha 23 de julio del 2014, en el auditorium de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR al Presidente del Gobierno Regional del Cusco, Directores sectoriales del Gobierno Regional del Cusco, autoridades provinciales, distritales y representantes de las organizaciones sociales de base de la provincia de La Convencion.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Florentino Huanque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL